

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos.

### PRECIOS DE SUSCRICIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes; 9 al trimestre; 18 al semestre, y 25'50 por un año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en sellos.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 céntimos de peseta.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, y su Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE HACIENDA

Real orden.

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído á instancia del Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, de esta provincia, en solicitud de rebaja en su cupo de consumos desde el segundo semestre del año económico de 1881-82:

Resultando que el número de habitantes de que consta el referido pueblo es el de 354:

Resultando que el cupo que en la actualidad tiene asignado asciende á la suma de 3.165 pesetas:

Resultando que el que tenía señalado con anterioridad á la ley de 31 de Diciembre de 1881 era igual al actual aumentado en 20 céntimos:

Resultando que el gravamen individual que satisface cada habitante con su actual cupo es de 8 pesetas 94 céntimos:

Considerando que no se cumplieron las prescripciones del art. 200 de la entonces vigente instrucción para elevar el cupo al pueblo recurrente desde la cantidad que le resultó con la aplicación de la citada ley de 31 de Diciembre de 1881 á la que se le señaló:

Considerando que este aumento tampoco se ha justificado por las oficinas provinciales:

Considerando que si se le sostuviera

su actual cupo resultaría el pueblo de Velilla de San Antonio excesivamente perjudicado, pues debiendo satisfacer un gravamen individual de 5 pesetas 75 céntimos por contar con menos de 5.000 habitantes, y satisfaciendo el de 8 pesetas 94 céntimos cada uno de ellos, es evidente contribuye de más cada habitante con 3 pesetas 19 céntimos;

S. M. la REINA (Q. D. G.), Regente del Reino, de acuerdo con lo informado por el Consejo de Estado en pleno, y lo propuesto por esa Dirección general, se ha servido rebajar al Ayuntamiento de Velilla de San Antonio, y en sus cupos de consumos de los años de 1882-83, 1883-84, 1884-85 y 1885-86, la cantidad de 949 pesetas 50 céntimos en cada uno de ellos, ó sea el 30 por 100 que, como máximo, autoriza la Real orden de 15 de Julio de 1882, dictada en consonancia con la ley de 6 del mismo mes y año, señalándole por lo tanto un nuevo cupo importante 2.215 pesetas 50 céntimos, el cual debe ser aumentado en 25 céntimos de peseta por habitante en concepto de impuesto sobre la sal, con arreglo á lo que determina la instrucción vigente; y que respecto al segundo semestre de 1881-82 se le señale el de 588 pesetas 82 céntimos, ó sea la mitad de 1.177 pesetas 64 céntimos que le correspondió por la citada ley de 31 de Diciembre de 1881, toda vez que en dicha época no existía la referida Real orden de 15 de Julio, que vino á limitar los aumentos y las bajas que se hicieran á los pueblos en sus respectivos cupos.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Marzo de 1886.

CAMACHO

Sr. Director general de Impuestos.

## GOBIERNO CIVIL

Sección de Fomento.—Negociado 5.º

### INSTRUCCIÓN PÚBLICA.—PRIMERA ENSEÑANZA.—CIRCULAR

El Ilmo. Sr. Director general de Instrucción pública, con fecha 3 del corriente, me dice lo que sigue:

«Éxcmo. Sr.: En vista del lamentable abandono con que los Ayuntamientos miran las atenciones de primera enseñanza, y muy especialmente cuanto se refiere al pago de atrasos á los Maestros, no obstante lo mandado terminantemente en la Real orden de 13 de Julio de 1878 y circular de 27 de Agosto de 1883, y atendiendo las repetidas y fundadas quejas que elevan diariamente á este Centro directivo los Profesores de instrucción primaria que, por no percibir los sueldos que legítimamente les corresponden y debieran haber cobrado, se ven privados de los medios más necesarios de subsistencia, esta Dirección general ha dispuesto encarecer á V. E. el inmediato cumplimiento de las citadas disposiciones; significándole al propio tiempo la necesidad de que, haciendo uso de las atribuciones que le confiere la ley, obligue á los Ayuntamientos de esa provincia á que incluyan en los próximos presupuestos de 1886 á 87 las partidas necesarias para el pago de todos los débitos de primera enseñanza.»

En vista de la precedente disposición, he acordado que se dé conocimiento de ella por medio de este Boletín á todos los Alcaldes y Ayuntamientos de esta provincia de mi cargo, previniéndoles que sin excusa de ninguna especie cumplan oportunamente lo que en la transcrita comunicación de la Superioridad se dispone, incluyendo en los presupuestos municipales para el próximo año económico de 1886-87 las partidas necesarias para el pago de todos los débitos de pri-

mera enseñanza que cada Municipio tenga pendiente, sin olvidar por de contado la inclusión de los corrientes por el mismo concepto.  
Y para que me conste de manera cierta el cumplimiento de esta disposición, ordeno que, una vez acordada y hecha la inclusión de dichas partidas en el presupuesto municipal, se me comunique expresamente y con inmediatez por cada

Alcalde respectivo; en la inteligencia que la omisión de este particular será por mí considerada como prueba de incumplimiento, en la cual me apoyaré para exigir á dichas Autoridades y á los Ayunta-

mientos de su presidencia toda la responsabilidad que establecen las leyes, sin contemplación de ningún género.  
Madrid 14 de Abril de 1886. = J. el Conde de Xiquena. = Sr. Alcalde de.....

PROVINCIA DE MADRID

ESTADO del precio medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan en el mes de Marzo último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO	Granos.						Caldos.			Carnes.			Paja.																
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.															
	HECTÓLITROS				KILOGRAMOS		LITROS			KILOGRAMOS			KILOGRAMOS																
	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.	Pesetas.	Céntos.													
Alcalá de Henares.....	20	»	14	25	»	»	»	»	»	1	15	0	62	1	12	0	60	1	16	1	60	1	60	0	06	0	06		
Colmenar Viejo.....	18	»	13	»	15	»	»	»	»	0	75	0	65	1	20	0	40	0	60	1	20	1	20	1	80	0	04	0	04
Chinchón.....	18	02	10	81	»	»	»	»	»	0	47	0	52	0	76	0	43	1	24	1	57	»	»	1	63	0	04	0	04
Getafe.....	20	26	13	51	»	»	»	»	»	0	67	0	54	1	20	0	50	1	»	1	50	1	52	1	75	0	05	0	05
Madrid (1).....	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	28	0	75	1	10	0	85	1	10	1	80	1	80	1	80	»	»	»	»
Navalcarnero.....	19	98	14	50	»	»	»	»	»	0	76	0	25	0	98	0	49	0	50	1	09	1	19	1	75	0	04	0	03
San Martín de Valdeiglesias.....	24	»	16	»	20	»	»	»	»	0	46	0	60	0	05	0	64	0	30	1	20	1	10	2	»	0	06	0	04
Torrelaguna.....	18	»	12	50	13	50	»	»	»	0	50	0	50	0	90	0	34	0	44	1	50	»	»	1	75	0	04	0	04
TOTALES.....	188	26	94	57	48	50	»	»	»	6	04	4	43	8	31	4	25	6	34	11	46	8	41	14	28	0	33	0	30
Precio medio general en la provincia.	19	75	13	51	16	17	»	»	»	0	76	0	55	1	04	0	53	0	79	1	43	1	40	1	79	0	05	0	04

(1) En el expresado mes no se han verificado transacciones respecto á trigo y paja.

	HECTÓLITRO		LOCALIDAD	
	Pesetas.	Céntimos.		
Trigo	Precio máximo.....	24	»	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	18	»	Colmenar Viejo y Torrelaguna.
Cebada	Precio máximo.....	16	»	San Martín de Valdeiglesias.
	Idem mínimo.....	10	81	Chinchón.

Madrid 10 de Abril de 1886.—El Jefe de la Administración provincial de Fomento, José Feliú y Codina.—V.º B.º=El Gobernador, J. Xiquena.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

CONTADURÍA DE LOS FONDOS DEL PRESUPUESTO PROVINCIAL

MES DE MAYO DEL AÑO ECONÓMICO DE 1885 A 1886.

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos y artículos para satisfacer las obligaciones de dicho mes, formada por la Contaduría de fondos provinciales, conforme á lo prevenido en el art. 37 de la ley de Presupuestos y Contabilidad provincial de 20 de Septiembre de 1865 y al 93 del Reglamento para su ejecución de la misma fecha.

Artículos.	SECCIÓN PRIMERA.		TOTAL por capítulos	TOTAL por secciones.
	Gastos obligatorios.			
	Artículos.			
	Ptas.	Céntos.	Ptas.	Céntos.
CAPITULO I.—ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL.				
1.º Gastos de representación de la Presidencia	2.083	33		
» Dietas de la Comisión.....	5.000			
» Personal de la Diputación.....	16.000			
» Material de la Diputación.....	10.000			
» Idem de la Biblioteca y Archivo.....	1.000			
» Idem de la.....	»			
2.º Sueldos del Archivero y del Depositario de fondos provinciales.....	2.500			
3.º Idem de los empleados y dependientes de las Comisiones especiales.....	400			
» Material de estas Comisiones.....	1.166	66		
4.º Sueldos de los Arquitectos provinciales y de sus Delineantes.....	2.800			
5.º Idem de los Médicos de baños y aguas minerales.....	166	66		
6.º Idem de los empleados del ramo de Montes con arreglo á la ley de.....	»		41.116	65
CAPITULO II.—SERVICIOS GENERALES.				
1.º Gastos de quintas.....	6.000			
2.º Idem de bagajes.....	5.000			
3.º Idem de impresión y publicación del Boletín Oficial.....	5.000			
4.º Idem de elecciones de Diputados provinciales.....	»			
5.º Idem de calamidades públicas.....	10.000			
			26.000	

Artículos.

Artículos. TOTAL por capítulos. TOTAL por secciones.  
Ptas. Céntos. Ptas. Céntos. Ptas. Céntos.

CAPITULO III.—OBRAS PÚBLICAS DE CARÁCTER OBLIGATORIO.

1.º Personal de las obras de reparación de los caminos, barcas, puentes y pontones no comprendidos en el plan general del Gobierno.....	2.000		
» Material para estas obras.....	2.000		
» Personal de las obras de conservación de los caminos, barcas, puentes y pontones que se hallan en el mismo caso.....	6.000		
» Material para estas mismas obras.....	5.000		
2.º Gastos de construcción, reparación y conservación de las travesías de las carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno por los pueblos cuyo vecindario pase de 8.000 almas.....	»		
3.º Gastos de.....	»		
4.º Gastos de reparación y conservación de las fincas provinciales.....	»		15.000

CAPITULO IV.—CARGAS.

1.º Contribuciones que corresponden á los bienes de la provincia.....	250		
2.º Pensiones concedidas legalmente.....	4.750		
3.º Intereses y amortización del empréstito de aprobado en.....	»		
4.º Obligaciones ó contratos celebrados con la debida autorización.....	»		
5.º Censos, deudas reconocidas y liquidadas y otras cargas de justicia.....	30.000		35.000

CAPITULO V.—INSTRUCCIÓN PÚBLICA.

1.º Junta provincial del ramo.....	2.500		
2.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento del Instituto de segunda enseñanza.....	»		
3.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestros.....	»		

Artículos.	TOTAL por capítulos.		TOTAL por secciones.	
	Plas.	Cénts.	Plas.	Cénts.
Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Escuela Normal de Maestras.....	"	"	"	"
4.º Sueldo del Inspector provincial de primera enseñanza.....	1.500	"	"	"
5.º Subvención ó suplemento que abona la provincia para el sostenimiento de la Academia de Bellas Artes.....	"	"	"	"
6.º Biblioteca Provincial.....	250	"	"	"
7.º Museo Provincial.....	"	"	"	"
<b>CAPITULO VI.—BENEFICENCIA.</b>				
1.º Atenciones de carácter general .....	40.000	"	"	"
2.º Hospital Provincial.....	100.000	"	"	"
3.º Idem de San Juan de Dios.....	25.000	"	"	"
4.º Hospicio.....	80.000	"	"	"
5.º Inclusa, Casa de Maternidad y Colegio de la Paz.....	105.000	"	"	"
6.º Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes ..	50.000	"	"	"
<b>CAPITULO VII.—CORRECCIÓN PÚBLICA.</b>				
1.º Gastos de cárceles.....	"	"	"	"
2.º Idem de Establecimientos penales.....	"	"	"	"
<b>CAPITULO VIII.—IMPREVISTOS.</b>				
Único. Para los gastos de esta clase que puedan ocurrir.....	5.000	"	"	"
<b>SECCIÓN SEGUNDA</b>				
<b>Gastos voluntarios.</b>				
<b>CAPITULO I.—FUNDACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE NUEVOS ESTABLECIMIENTOS.</b>				
Único. Cantidades destinadas á la fundación ó construcción de nuevos Establecimientos de Beneficencia é Instrucción pública ..	30.000	"	"	"
<b>CAPITULO II.—CARRETERAS.</b>				
1.º Subvenciones para auxiliar la construcción de carreteras comprendidas en el plan general del Gobierno.....	"	"	"	"
2.º Construcción de carreteras que no forman parte del plan general del Gobierno.....	60.000	"	"	"
<b>CAPITULO III.—OBRAS DIVERSAS.</b>				
Único. Subvenciones para auxiliar la construcción de obras, ya corran á cargo del Estado ó de los Ayuntamientos.....	10.000	"	"	"
<b>CAPITULO IV.—OTROS GASTOS.</b>				
Único. Cantidades destinadas á objetos de interés provincial.....	25.000	"	"	"
<b>SECCIÓN TERCERA.</b>				
<b>Gastos adicionales.</b>				
<b>CAPITULO UNICO.—RESULTAS POR ADICIÓN DE EJERCICIOS CERRADOS.</b>				
1.º Obligaciones pendientes de pago en 31 de Diciembre de 1885, procedentes del presupuesto anterior.....	50.000	"	"	"
2.º Idem id. en la misma fecha, procedentes de presupuestos anteriores.....	100.000	"	"	"
<b>TOTAL GENERAL..... 801.366'65</b>				

En Madrid á 1.º de Abril de 1886.—El Contador de fondos provinciales, Andrés Rodríguez Corrales.—V.º B.º—El Presidente, Sardoal.  
 Sesión de 10 de Abril de 1886.—La Diputación, conforme.—El Presidente, El Marqués de Sardoal.—El Diputado Secretario, Mariano Guillén.

**COMISIÓN PROVINCIAL**

Sesión del 8 de Abril de 1886.  
 PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA  
 Señores que asistieron:  
 Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Casuso.  
 Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.  
 Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos

del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

**REEMPLAZO DE 1886**

**Hospicio.**

Sin número. Pedro Cazcarra.—Inútil: excluido totalmente.  
 5 Manuel Luján Sánchez.—Talla, 1'555 milímetros: reconocido, útil condicionalmente.  
 11 Mariano Gómez Sánchez.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 13 Emilio García Labastida.—Recluta en depósito ó condicional.

14 Isidoro de Sata Olavide.—Pendiente de recurso.  
 15 Juan Cerezo García.—Pendiente de recurso.  
 18 Carlos Tojedo Martínez.—Util: talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.  
 19 Giraldo Sanz Pesquera.—Util: talla, 1'650 milímetros: soldado sorteable.  
 25 José María Santos Rubal.—Talla, 1'350 milímetros: excluido totalmente.  
 28 Fausto Forzano Rubio.—Talla, 1'535 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 34 Epifanio Ciriaco de San José.—Util condicionalmente.  
 41 José Bog Llopis.—Util: talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.  
 44 Francisco García Valera.—Util: talla, 1'630 milímetros: soldado sorteable.  
 52 Victoriano Mendiguren Estrada.—Util: talla, 1'660 milímetros: soldado sorteable.  
 54. Angel Roa Abela.—Pendiente de que se acredite su fallecimiento.  
 69 Ernesto Aparicio Velázquez.—Util: talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.  
 72 Julio Núñez Otero.—Recluta en depósito ó condicional.  
 74 Pedro de Capua Fernández Novales.—Talla, 1'540 milímetros: recluta en depósito ó condicional y pendiente de recurso.  
 81 Francisco Castillo Sarrión.—Pendiente de recurso.  
 83 Casimiro Beltrán Esclaramonda.—Inútil: excluido totalmente.  
 92 Bernabé Chamorro Cuenca.—Pendiente de recurso.  
 94 Federico de las Heras Vázquez.—Inútil: recluta en depósito ó condicional.  
 103 Luis Rodríguez Blanco.—Reconocido el padre, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.  
 107 José Suñé López.—Util: talla, 1'620 milímetros: soldado sorteable.  
 108 Benito Ríos Iglesias.—Pendiente de recurso.  
 111 Pedro Requena Abad.—Pendiente de recurso.  
 112 Manuel Sánchez Rodríguez.—Util: talla, 1'580 milímetros: soldado sorteable.  
 114 José Otero Darriba.—Talla, 1'505 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 117 Antonio Velasco Guastavino.—Util: talla, 1'650 milímetros: soldado sorteable.  
 118 Mariano Minguela Rodríguez.—Pendiente de recurso.  
 122 Cosme Peniza García.—Util: talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.  
 135 Pedro Salgado Fernández.—Util: talla, 1'610 milímetros: soldado sorteable.  
 141 Ildefonso Calvo Fernández.—Util condicionalmente.  
 152 Ramón Bahamontes Ramírez.—Util: talla, 1'630 milímetros: soldado sorteable.  
 153 José Rufar Michel.—Pendiente de recurso.  
 154 Pedro Yélamos Martínez.—Inútil: excluido totalmente.  
 156 Pedro de Pablo Redondo.—Talla, 1'530 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 157 Celestino Oriente Fernández.—Talla, 1'545 milímetros: soldado sorteable.  
 162 Gumersindo Incera Calvo.—Talla, 1'550 milímetros: soldado sorteable.

165 Manuel Albarrán Aznar.—Reconocido el hermano, útil para el trabajo. Reconocido el mozo, útil: talla, 1'640 milímetros: soldado sorteable.  
 167 Feliciano Gómez Gutiérrez.—Pendiente de recurso.  
 168 Simón Llorente Arranz.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 178 Esteban Sanz Jiménez.—Pendiente de recurso.  
 188 Adolfo Rodríguez de Ceta Martínez.—Inútil: excluido totalmente.  
 189 Narciso Marferrer Sala.—Util: talla, 1'700 milímetros: soldado sorteable.  
 191 Cecilio Abarca Muñoz.—Pendiente de recurso.  
 194 Gonzalo Sánchez Díez de Tejada.—Util: talla, 1'640 milímetros: soldado sorteable.  
 195 José de Campo Laguna.—Util: talla, 1'610 milímetros: soldado sorteable.  
 196 Sixto Martínez Díez.—Inútil: excluido totalmente.  
 198 Bernardino Rojano Benavente.—Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 202 José María Tejeiro Cuadrado.—Util: talla, 1'700 milímetros: soldado sorteable.  
 213 Adelardo López Vecilla.—Util: talla, 1'600 milímetros: soldado sorteable.  
 226 Fernando Moreno Sánchez.—Recluta en depósito ó condicional.  
 236 José Diego Lastra Morales.—Util condicionalmente.  
 240 Juan Antonio Menéndez Martín.—Util condicionalmente.  
 243 Rafael Molina Fernández.—Desistió de la alegación: soldado sorteable.  
 245 Mariano Casares Serrano.—Inútil: excluido totalmente.  
 Acto seguido la Comisión acordó informar al Sr. Gobernador que procede la sanción de la transferencia acordada por el Ayuntamiento y Junta municipal de Madrid, de 128.000 pesetas que existen disponibles en el cap. 6.º, artículo único de la Sección 14.ª, al cap. 6.º de la Sección 8.ª del presupuesto municipal en ejercicio, para atenciones de la vía pública.  
 Se levantó la sesión.—El Vicepresidente, José de la Presilla.—El Secretario, Camilo Pozzi.

*Sesión de 9 de Abril de 1886.*

PRESIDENCIA DEL SEÑOR PRESILLA  
 Señores que asistieron:  
 Chávarri.—Peláez Vera.—Fernández Gómez.—González Fernández.—Hernández Arteaga.—García Lomas.—Casuso.

Abierta la sesión á las ocho de la mañana, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión del juicio de exenciones y clasificación de los mozos del actual reemplazo, obtuvo el resultado siguiente:

**REEMPLAZO DE 1886.**

**Palacio.**

3 Ramón Rivas Almagro.—Pendiente de recurso.  
 4 Eduardo Zarandieta Zaldón.—Pendiente de recurso.  
 10 Eduardo Burgaz Aréjula.—Inútil: excluido totalmente.  
 17 Antonio Portillo Marín.—Pendiente de recurso.

28 Francisco Caballer Blas. — Pendiente de recurso.  
 35 Francisco López Méndez. — Recluta en depósito ó condicional.  
 36 Manuel García Torija. — Util condicionalmente.  
 41 Eusebio Frutos Martínez. — Recluta en depósito ó condicional.  
 46 Aurelio Batres Lechón. — Recluta en depósito ó condicional.  
 48 Ricardo Girón Urrestaraz. — Talla, 1'560 milímetros: soldado sorteable.  
 52 Adolfo Morla Villarreal. — Recluta en depósito ó condicional.  
 53 Tomás Vicedo Milla. — Pendiente por enfermo.  
 66 Luciano Martínez Esteban. — Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.  
 67 Agustín Risueño Castillo. — Pendiente de recurso.  
 76 Manuel Lastra Murieras. — Recluta en depósito ó condicional.  
 77 Ramón Jimeno Crespo. — Util: talla, 1'650 milímetros: soldado sorteable.  
 78 Antonio Noguera Costa. — Util condicionalmente.  
 81 Emilio López Martínez. — Util: talla, 1'640 milímetros: soldado sorteable.  
 87 Enrique Alonso Oreza. — Pendiente de recurso.  
 89 Casimiro López Cortés. — Pendiente de recurso.  
 101 Antonio Menárquez Urraco. — Reconocido el padre, impedido para el trabajo: recluta en depósito ó condicional.  
 106 Pablo Espada Losana. — Pendiente de recurso.  
 110 Jenaro Palacio Luengas. — Util condicionalmente.  
 112 Ramón Galán Clemente. — Util condicionalmente.  
 114 Andrés Muñiz Cornejo. — Util: talla, 1'620 milímetros: soldado sorteable.  
 123 Emilio Martínez Fernández. — Pendiente de recurso.  
 124 Jerónimo Andrés Toba. — Pendiente de recurso.  
 126 Saturnino Morales Salcedo. — Reconocido el padre, impedido para el trabajo. Recluta en depósito ó condicional.  
 136 Celestino Gándara de la Sen. — Util: talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.  
 147 Ramón Ortega Ramos. — Util: talla, 1'690 milímetros: soldado sorteable.  
 150 Domingo Alonso García. — Util condicionalmente.  
 151 José Moltó Jerez. — Recluta en depósito ó condicional.  
 153 José Fernández Méndez. — Talla, 1'570 milímetros: soldado sorteable.  
 155 Pascual Martín García. — Pendiente de recurso.  
 156 Vicente López Olivares. — Talla, 1'535 milímetros: reconocido el padre, impedido: recluta en depósito ó condicional.  
 157 José Esteban Rivas. — Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 159 Saturnino Sustaeta Amilivia. — Talla, 1'520 milímetros: recluta en depósito ó condicional.  
 160 Julio González Hernández. — Recluta en depósito ó condicional.  
 161 Marcelo Galindo Escudero. — Util condicionalmente.  
 162 Enrique Ruiz Hernández. — Recluta en depósito ó condicional.  
 164 Rafael Martín de Tejada Quintana. — Util condicionalmente.  
 168 Agustín Morales Medel. — Recluta en depósito ó condicional.

173 Julio del Pozo Martínez. — Util condicionalmente.  
 182 Antonio Carbonell Boto. — Util condicionalmente.  
 188 Marcelino Carrascal Izquierdo. — Pendiente de recurso.  
 192 Manuel Corona Verdasco. — Inútil: excluido totalmente.  
 193 Pedro Arguisouí Díez. — Util condicionalmente.  
 194 Pedro Alvarez Pascual. — Recluta en depósito ó condicional.  
 199 Jacinto Villarala García. — Reconocido el padre, útil para el trabajo: soldado sorteable.  
 206 Eduardo Ladrón de Guevara Ventura. — Inútil: excluido totalmente.  
 209 Perfecto Sánchez Bahamonde. — Util: talla, 1'630 milímetros: soldado como comprendido en el art. 30 de la ley.  
 211 Luis Revuelta Valdivieso. — Util condicionalmente.  
 214 Julio Sáez Catalá. — Pendiente de recurso.  
 220 Pedro Merry del Val Zulueta. — Pendiente de presentación.  
 222 Juan Verdasco Blanco. — Util condicionalmente.  
 231 Luis Montaner Zapater. — Pendiente de recurso.  
 234 Mariano Martín Gómez. — Pendiente de recurso.  
 238 Eladio Martín Delgado. — Pendiente de recurso.  
 240 Mariano Pezuela Fernández. — Pendiente de recurso.

#### Hospital.

164 Luis Redondo Alvarez. — Util condicionalmente.  
 Acto seguido la Comisión acordó dirigir atenta comunicación al Excelentísimo é Ilmo. Sr. Obispo de Madrid-Alcalá rogándole se sirva ordenar al Párroco de Loeches que expida sin exigir derechos las certificaciones que para expedientes de quintas le ha reclamado el Alcalde de dicho pueblo.  
 Se levantó la sesión. — El Vicepresidente, José de la Presilla. — El Secretario, Camilo Pozzi.

#### Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

En el BOLETÍN OFICIAL correspondiente al 8 del corriente aparece el edicto del Rectorado anunciando, entre otras Escuelas incompletas, la de Peralejo, con 323 pesetas, siendo así que el sueldo de la misma es de 587 pesetas anuales.  
 Lo que por acuerdo de esta Excelentísima Corporación se anuncia á los efectos consiguientes.  
 Madrid 12 de Abril de 1886. — El Presidente. — P. I. — Valentín Ruiz Vivar. — El Secretario, Vidal L. Colmenar.

#### Administración de Contribuciones y Rentas de la provincia de Madrid

Habiéndose extraviado el recibo del suprimido impuesto de la sal, núm. 1.168, correspondiente al primer trimestre del año económico de 1884 85, por el concepto de los billares establecidos en la calle de Atocha, núm. 123, expedido á favor de D. José Ballester, domiciliado en la calle de Hortaleza, núm. 16, se hace saber por el presente anuncio que si transcurridos 30

días desde esta fecha no hubieran sido presentados en el Negociado del suprimido impuesto de la sal de esta Administración, quedará dicho recibo sin valor ni efecto alguno.

Madrid 15 de Abril de 1886. — J. Antonio López.

## AYUNTAMIENTOS

### Aldea del Fresno.

El proyecto de presupuesto municipal formado por la Comisión al efecto, para el año económico de 1886 á 1887, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría, por término de 15 días, durante los cuales pueden examinarlo y hacer las reclamaciones que crean justas y conducentes.

Aldea del Fresno 8 de Abril 1886. — El Alcalde, Matías Hernández.

### Aldea del Fresno.

Se halla terminado y expuesto al público por diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento el padrón de cédulas personales para el año económico de 1886 á 1887, con el fin de oír reclamaciones; transcurrido dicho plazo no serán admitidas.

Aldea del Fresno 8 de Abril de 1886. — El Alcalde, Matías Hernández.

### Aldea del Fresno.

El Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, asociado de igual número de contribuyentes, ha acordado tenga lugar el día 27 de los corrientes y hora de las diez de su mañana el arrendamiento en pública subasta y con venta libre de todos los derechos de comer, beber y arder tarifados por la instrucción vigente de consumos, por todo el año económico de 1886 á 1887, bajo el tipo y condiciones que estarán de manifiesto en la Secretaría de Ayuntamiento; y caso de no haber licitadores se abrirá segunda el día 4 de Mayo próximo.

Aldea del Fresno 12 Abril de 1886. — El Alcalde, Matías Hernández.

### Bustarviejo.

D. Martín Pascual Navacerrada, Alcalde constitucional de esta villa de Bustarviejo.

Hago saber que el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, ha acordado se arrienden á venta libre y en conjunto todos los ramos de consumos y cereales é impuesto de sal de esta villa para el próximo ejercicio económico de 1886 á 1887; señalando para la subasta el día 30 de los corrientes, de las diez á las doce de su mañana, en las Casas Consistoriales de esta localidad, bajo el tipo de 9 874 pesetas 70 céntimos y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento; no admitiéndose proposición alguna hecha por persona que no presente garantía suficiente á satisfacción del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiese licitador que reúna las circunstancias exigidas, tendrá lugar un segundo remate el día 11 de Mayo próximo venidero á igual hora y en el propio local, bajo el mismo pliego de condiciones, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del tipo fijado para la primera subasta.

Bustarviejo 9 de Abril de 1886. — Martín Pascual. — D. S. O., Pedro T. Castillo, Secretario.

### Daganzo.

Por término de 15 días, y á contar desde la inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedan expuestos al público para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento, el apéndice al amillaramiento que ha de servir de base al repartimiento de la contribución en el próximo ejercicio de 1886 á 1887, y el padrón de cédulas personales para el indicado ejercicio.

Daganzo 10 de Abril de 1886. — El Alcalde, Dámaso Godín. — El Secretario, Rafael Jimeno.

### El Boalo.

La matrícula de subsidio industrial y de comercio que ha de regir en este distrito y año económico de 1886-87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, contados desde la fecha en que este anuncio aparezca en el BOLETÍN OFICIAL; todo con el fin de oír reclamaciones.

Distrito de El Boalo 8 de Abril 1886. — El Alcalde, Florencio Perales.

### El Boalo.

El padrón de las cédulas personales perteneciente á este distrito y año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que todos los interesados presenten las reclamaciones de agravio que crean justas; aperecidos que pasado que sea éste no se admitirá ninguna.

Distrito de El Boalo 8 de Abril 1886. — El Alcalde, Florencio Perales.

### Guadalix de la Sierra.

La matrícula industrial de esta villa, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de 15 días para oír reclamaciones; y no se oirá ninguna pasados éstos.

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los interesados.

Guadalix de la Sierra 11 de Abril de 1886. — El Alcalde, Angel Alonso.

### Guadalix de la Sierra.

El padrón de cédulas de esta villa, correspondiente al año económico de 1886 á 87, se halla terminado y expuesto al público por término de 15 días para oír reclamaciones; en la inteligencia que pasados éstos no se admitirá ninguna.

Lo que se anuncia por medio del presente á fin de que llegue á conocimiento de los interesados.

Guadalix de la Sierra 11 de Abril de 1886. — El Alcalde, Angel Alonso.

### Hoyo de Manzanares.

El domingo 2 del próximo mes de Mayo, y hora de las doce de su mañana, tendrá lugar en estas Casas Consistoriales, ante el Ayuntamiento, la subasta para el arriendo con la calidad de venta libre y por todo el año económico de 1886 á 1887, de los derechos de consumos señalados en este pueblo á los ramos de vinos, aguardientes, aceites y carnes de hebra y de cerdo, bajo los tipos y demás condiciones que constan del expediente que se halla de manifiesto en la Secretaría.

ria de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto de los remates.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

Hoy de Manzanares 11 de Abril de 1886.—El Alcalde, Vicente Martín.

**La Hiruela.**

Por acuerdo de este Ayuntamiento, y sin perjuicio de lo que resuelva la Superioridad, se arriendan en pública licitación los derechos de consumo de todas las especies sujetas á dicho impuesto que puedan consumirse en esta villa en el próximo año económico de 1886 á 87 (é igual en su término) á venta libre todas dichas especies.

La primera subasta se celebrará en la Casa Consistorial de ésta, el día 25 del actual y hora de las doce de su mañana, y si no hubiese licitadores, se verificará la segunda el 5 de Mayo próximo; y si tampoco ofreciese resultado se celebrará la tercera el día 15 de dicho mes á la misma hora y local expresado; bajo el pliego de condiciones que se halla desde esta fecha en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se anuncia llamando licitadores.

La Hiruela 10 de Abril de 1886.—El Alcalde, Teodoro Mamblona.

**La Hiruela.**

La matrícula de subsidio industrial formada por el Ayuntamiento de esta villa para el próximo año de 1886-87, se halla ultimada y expuesta al público por el espacio de 10 días para oír reclamaciones; pasados no serán admitidas.

La Hiruela 10 de Abril de 1886.—El Alcalde, Teodoro Mamblona.

**Móstoles.**

Extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal en el tercer trimestre del corriente ejercicio.

**MES DE ENERO**

*Sesión del día 6.*

Se aprobó el extracto de las celebradas en los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre, acordando S. I. se convoque á los Sres. Cura Económico y Juez municipal á la próxima sesión, en que se formará el alistamiento de mozos sujetos al reemplazo inmediato.

*Sesión del día 13.*

Después de formar dicho alistamiento, acordó la Corporación se remitan á S. E. el Gobernador civil de la provincia las propuestas de los aprovechamientos de montes que este Ayuntamiento se propone utilizar en el próximo año forestal.

*Sesión del día 20.*

Aprobada el acta de la anterior, y leídos los BOLETINES OFICIALES, números 10 al 15, y dada cuenta del despacho ordinario, adoptó S. I. los siguientes acuerdos: Que por el Secretario de la Corporación se practique la comprobación de las industrias que se ejercen en la localidad, atendiendo á lo preceptuado por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia con fecha 12 de los corrientes.

*Sesión del día 27.*

Después de aprobada el acta de la anterior, se leyeron los BOLETINES OFICIALES, números 16 al 21, acordando ocupar á los braceros necesitados en la repa-

ración de caminos, en tanto no puedan dedicarse á las faenas del campo, por causa de los malos temporales. Abonar al maestro vidriero Angel Crutobel la suma de 30 pesetas, con cargo al art. 2.º, cap. 3.º del presupuesto en curso, por coste de un nuevo farol que ha construido para el alumbrado público, y por reparar varios desperfectos ocurridos en los demás.

Designar las fincas que deberán embargarse á varios contribuyentes deudores á la Hacienda por contribución industrial en el primer trimestre del corriente ejercicio.

*Sesión extraordinaria del 31 de Enero.*

Se practicó la rectificación del alistamiento de mozos sujetos al reemplazo actual.

**MES DE FEBRERO**

*Sesión ordinaria del día 8.*

Aprobada el acta de la anterior, se dió lectura á los BOLETINES OFICIALES, números 22 al 27, quedando S. I. enterado de las disposiciones en ellos insertas.

También lo fué de haberse fijado al público las listas electorales para Ayuntamientos y de estar cumplidas las disposiciones publicadas por el Sr. Administrador de Hacienda de la provincia; acordando conceder á Pedro Mateo Lázaro un socorro de 8 pesetas 50 céntimos con cargo al art. 4.º, cap. 5.º del presupuesto vigente.

*Sesión ordinaria del día 13.*

Dedicada exclusivamente á la rectificación y cierre definitivo del alistamiento.

*Sesión extraordinaria del día 14.*

Ocupándose la Corporación de la clasificación y declaración de soldados, obtuvo el siguiente resultado:

Núm. 1 Luciano Manzano San Martín: pendiente de justificación.

2 Mariano Manzano San Martín: pendiente de justificación.

3 Blas Rodríguez González: soldado sorteable.

4 Mariano Fernández García: soldado sorteable.

5 José Orgaz Reyes: soldado sorteable.

6 Eduardo Manrique Godino: pendiente de reconocimiento.

7 Eugenio Domínguez Díaz: excluido temporalmente por corto de talla.

8 Primitivo González Torrejón: soldado sorteable.

9 Juan Antonio Hernández Martín: exceptuado como hijo de padre sexagenario y pobre.

*Sesión ordinaria del día 17.*

Aprobadas las actas de las anteriores, se leyeron los BOLETINES OFICIALES, números 28 al 39, así como la correspondencia recibida después de aquéllos.

Ocupándose del despacho ordinario, adoptó S. I. los acuerdos siguientes:

Comunicar las órdenes oportunas á los Depositarios de fondos municipales y de consumos para que consignen en las Tesorerías provinciales respectivas el importe del tercer trimestre.

Declarar de abono á favor de Nicolás Serrano, con cargo al art. 3.º, cap. 5.º del presupuesto en curso, la cantidad de 70 pesetas 45 céntimos á que ascienden las obras ejecutadas en el camino del Pozo de la Nieve, bajo la dirección del Concejal D. Sebastián Vargas.

Aprobar la cuenta de caudales de este distrito, correspondiente al ejercicio de 1884-85, la cual se someterá á la de la Junta municipal.

Imponer á todos los propietarios de fincas urbanas situadas en el casco de la población, la obligación de empedrar con la anchura de un metro, las aceras de sus respectivas fachadas, dentro del término de seis meses.

Aprobando el presupuesto adicional al ordinario vigente, cuyo expediente se exponga al público, por término de 15 días, sometiéndole después á la aprobación ó censura de la Junta municipal.

*Sesión del día 24.*

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, números 40 al 45, se dió cuenta del despacho ordinario, acordando:

Publicar los correspondientes anuncios para la presentación de relaciones de altas y bajas ocurridas en la riqueza del término, señalando al efecto el término de 15 días, después del cual se dará cuenta á la Junta pericial. Pasar á la Junta municipal el oficio presentado al Sr. Alcalde por el Maestro de primera enseñanza, pidiendo cierta cantidad como compensación de las retribuciones conocidas con el nombre de Sabatinas.

Ordenar á D. Agustín Vargas que mande destruir ó destruya las obras ejecutadas en una sierra de su pertenencia, sita en este término, al pago denominado camino de Moraleja ó la Peña, dejando el terreno en el ser y estado en que se hallaba, á fin de que las aguas discurran por donde siempre fueron.

Manifestar á S. E. el Gobernador civil las medidas de precaución que se adoptaron en esta localidad para preservarla de la última invasión colérica, y los gastos con tal motivo originados, que ascendieron á 630'30 pesetas.

*Sesión extraordinaria del día 26.*

Se aprobó el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio.

**MES DE MARZO**

*Sesión del día 10.*

Después de aprobar el acta de la anterior, se acordó dar cuenta á la Junta pericial de la circular del Sr. Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia, fecha 27 de Febrero próximo pasado, referente á las reglas que deben observarse en la formación del apéndice al amillaramiento.

*Sesión del día 17.*

Sin asuntos de que tratar.

*Sesión del día 24.*

Aprobada el acta de la anterior y dada lectura á los BOLETINES OFICIALES publicados con posterioridad, se ocupó la Corporación de los asuntos pendientes, acordando acusar recibo á S. E. el Gobernador civil de su circular sobre elecciones á Diputados á Cortes y Compromisarios para la de Senadores. Notificar en forma á D. Agustín Vargas, el acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión del día 24 de Febrero último, apercibiéndole que de no cumplirle se le exigirá la debida responsabilidad.

Nombrar Auxiliar de la Secretaría, con el carácter de interino y asignación consignada en el presupuesto municipal, á D. Eloy Gómez, acreditándosele sus ha-

beres desde primero del corriente mes, desde cuyo día está desempeñando la referida plaza.

*Sesión del día 31.*

Aprobada el acta de la anterior y leídos los BOLETINES OFICIALES, números 70 al 75, acordó S. I. autorizar al señor Presidente para que designe con la debida anticipación el día en que deba reunirse el Ayuntamiento (municipal) con un sinnúmero igual de contribuyentes, á fin de adoptar los medios de cubrir el encabezamiento de consumos en el próximo ejercicio. Oficiar al Sr. Arquitecto municipal, encareciéndole se sirva formar y remitir al Sr. Presidente con la urgencia que sus atenciones le permitan, el proyecto del nuevo matadero que se le tiene encomendado.

**JUNTA MUNICIPAL**

*Sesión del día 18 de Febrero.*

Leídas las cuentas de caudales correspondientes al ejercicio económico de 1884-85, procedieron al nombramiento de la Comisión que ha de examinarlas y emitir dictamen, según lo prescribe la ley.

*Sesión del día 10 de Marzo.*

Conformándose con el dictamen de la Comisión, aprobaron definitivamente y sin reparos la cuenta de fondos municipales pertenecientes al ejercicio económico de 1884-85.

Desestimar la instancia presentada por el Maestro de instrucción primaria en solicitud de que se le concedan 200 pesetas en compensación de las retribuciones conocidas con el nombre de Sabatinas, fundándose en no haber cantidad consignada para este objeto en el presupuesto.

Aprobado en este día.

Móstoles 7 de Abril de 1886.—El Alcalde, Agapito Lorenzo.—El Secretario, Mariano Torrejón.

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados militares.**

**MADRID**

Ignorándose el domicilio de Manuel Rodríguez López, se le cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía, Segovia, 6, principal derecha, á prestar una declaración.

Madrid 8 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

**MADRID**

Ignorándose el domicilio de Doña María Juárez se la cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días, contados desde la publicación del presente anuncio en los periódicos oficiales, comparezca en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á doce de la mañana.

Madrid 7 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

**MADRID**

Ignorándose el domicilio de Doña María Bravo Rivera, se la cita por medio de este anuncio para que en el término de 10 días se presente en esta Fiscalía (Segovia, 6, principal derecha), de diez á once de la mañana.

Madrid 7 de Abril de 1886.—El Capitán, Teniente Fiscal, Juan de Ceballos.

**MADRID**

Ignorándose el domicilio de Rosendo Vidal y Josefa Barrero, se les cita por



Delgado, procedan á su captura y los trasladen á la cárcel celular de esta Corte á mi disposición.  
Dada en Madrid á 10 de Abril de 1886. = Isidro Esquer. = Por mandado de S. S., Manuel Viejo. = V. B. = El Sr. Juez, Isidro Esquer. = El Escribano, Manuel Viejo

#### ALCALÁ DE HENARES

D. Baldomero Gullón y López, Juez de instrucción del partido de Alcalá de Henares.

Por el presente se cita y llama á los parientes más próximos de Antonio Rodríguez y Doce, natural de Santa María de Beamorto, de 56 años de edad, guarda particular jurado, domiciliado en Torrejón de Ardoz, para que en término de 10 días, á contar desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezcan ante este Juzgado para ofrecerles una causa que en el mismo y por la Escribanía del infrascrito se sigue, con motivo de la muerte del Antonio Rodríguez; prevenidos los llamados de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Alcalá de Henares á 5 de Abril de 1886. = Baldomero Gullón. = El actuario, Juan Fernández Ballesteros.

#### Juzgados municipales.

##### LATINA

En virtud de lo acordado por el señor D. Juan Felipe Sendín, Juez municipal de la Latina de esta Corte, se cita y llama por medio del presente y término de cinco días, á León Alonso de Lema, de 29 años, soltero, jornalero, natural de Abateta (Guadalajara), que ha habitado en la carretera de Andalucía, núm. 11, cuarto boardilla, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora, á fin de que dentro del expresado término comparezca en este Juzgado, calle de San Bruno, núm. 1, cuarto segundo, para la celebración del correspondiente juicio de faltas pendiente en este Juzgado contra el mismo; con apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.  
Dado en Madrid á 9 de Abril 1886. = V. B. = Sendín. = El Secretario, Manuel Castañón.

#### Dirección general de Obras públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la Sección de Tardienta á Alcubirre, en la carretera de Tardienta á Sariñena, provincia de Huesca, por su presupuesto de contrata, que asciende á 436.838 pesetas 46 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Huesca ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 21.900 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realiza-

do el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Abril de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos 2.º y 3.º de la Sección de Tardienta á Alcubirre en la carretera de Tardienta á Sariñena, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de.....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo, en la provincia de Soria, por su presupuesto de contrata, que importa 239.660 pesetas 11 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Soria ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 12.000 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera del Burgo de Osma á San Leonardo, provincia de Soria, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el barranco de las Canales, en la carretera de Teruel á Cortes, provincia de Teruel, por su presupuesto de contrata, que importa 64.094 pesetas 85 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Teruel ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 3.200 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 5 de Abril de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del puente de fábrica sobre el barranco de las Canales, en la carretera de Teruel á Cortes, provincia de Teruel, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente

el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 19 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 1.ª sección de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en la provincia de Sevilla, por su presupuesto de contrata, que importa 1.085.339'99 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en Sevilla ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planes correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 54.300 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 3 de Abril de 1886. = El Director general, J. Gallego Díaz.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de....., enterado del anuncio publicado con fecha 3 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de la 1.ª sección de la carretera de Alcalá de Guadaíra al ferrocarril de Córdoba á Málaga, en la provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 3 del corriente, esta Dirección general ha señalado el día 21 del próximo mes de Mayo, á la una de la tarde, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo 1.º de la carretera

de tercer orden de Hervás al puerto de Fontán (antes Mesón del Viento á Sada), en la provincia de la Coruña, cuyo presupuesto de contrata asciende á la cantidad de 235.042 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 18 de Marzo de 1852, en Madrid ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, y en la Coruña ante el Gobernador de la provincia; hallándose en ambos puntos de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose exactamente al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 11.800 pesetas en dinero ó acciones de caminos, ó bien en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se celebrará únicamente entre sus autores una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción, siendo la primera mejora por lo menos de 1.000 pesetas, quedando las demás á voluntad de los licitadores, siempre que no bajen de 100 pesetas.

Madrid 6 de Abril de 1886.—El Director general, J. Gallego Díaz.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado con fecha 6 de Abril último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de tercer orden de Hervás al puerto de Fontán (antes Mesón del Viento á Sada), en la provincia de la Coruña, se compromete á tomar á su cargo la construcción de las mismas, con estricta sujeción á los expresados re-

quisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras.)

(Fecha y firma del proponente.)

**Décimocuarto Tercio de la Guardia civil.**

Debiendo tener lugar la venta en pública licitación de un caballo del 14.º Tercio de la Guardia civil, clasificado de inútil para el servicio del Cuerpo, el día 27 del mes actual, á las once de la mañana, en el patio del cuartel que ocupa la fuerza del mismo en el barrio de Salamanca, se hace saber por medio del presente anuncio para conocimiento de las personas que deseen tomar parte en la subasta.

Madrid 14 de Abril de 1886.—El Coronel Subinspector.—Firmado.

**Junta Superior Facultativa de Artillería.**

El Secretario de la Junta económica del Parque de Artillería de Madrid, por acuerdo de la Superior, tomado en 12 del actual, hace presente: que habiéndose modificado la existencia de la cartuchería metálica de 11 y 14'4 milímetros, cuya venta, por medio de convocatoria pública y simultánea en los Establecimientos del Cuerpo, está anunciada para el día 25 de Mayo próximo, no tendrá efecto dicho acto en la Maestranza de Sevilla por haberse desbaratado, en virtud de orden superior, toda la que en ella existía; y en el Parque de Bilbao solamente se venderán 1.598.374 cartuchos de 11 milímetros en vez de 1.648.374, por haber sido ya enajenada en virtud de Real orden la diferencia que resulta.

Madrid 14 de Abril 1886.—V.º B.º—El Coronel, Presidente, Sanjuan.—El Oficial primero de Administración Militar, Secretario, Julián López Sanz.

**Factorías militares de Madrid.**

PRIMERA DECENA DE ABRIL DE 1886.

NOTA de las compras de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas.	Nombre de los vendedores.	Artículos	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad — Ptas. Céntos.	IMPORTE. — Ptas. Céntos.
*	D. Demetrio Palazuelo....	Cebada.....	Hectólitro	1.000	13'75	13.750
*	D. Miguel Albelda.....	Idem.....	Idem	1.000	13'75	13.750
*	D. Vicente Torres.....	Paja.....	Q. métrico	1.500	6	9.000
*	D. Julián Salazar.....	Hulla.....	Idem.....	50	5'30	165
*	D. Julián Moreno.....	Idem.....	Idem.....	100	5'40	540
*	D. Pedro Fernández.....	Cok.....	Idem.....	100	6	600
*	D. José Cerdeiras.....	Leña.....	Idem.....	100	3'99	399
*	D. Nicolás Muñoz.....	Aguardiente.	Litro.....	1.000	0'57	570
*	D. Julián Moreno.....	Petróleo.....	Idem.....	200	0'58	116
*	D. Benito Navas.....	Idem.....	Idem.....	200	0'58	116
*	D. Esteban Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	200	0'58	116
*	D. Juan García.....	Azúcar.....	Q. métrico	10	68	680
*	D. Esteban Ruiz.....	Café.....	Idem.....	6	225	1.350
*	D. Juan García.....	Sal.....	Idem.....	15	9	135
*	D. Esteban Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	15	9	135
*	D. Juan García.....	Aceite de 1.ª.	Litro.....	103	1'03	103
*	D. Esteban Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	100	1'03	103
*	D. Juan García.....	Aceite de 2.ª.	Idem.....	500	1'02	510
*	D. Esteban Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	500	1'02	510
TOTAL.....						42.648

Madrid 10 de Abril de 1886.—El Pagador, Eduardo Robles.—V.º B.º—El Subintendente militar, Director, Raimundo Sánchez.

**Factoría de utensilios de El Pardo.**

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la presente decena.

Fechas.	Nombre y clase del artículo.	UNIDAD	CANTIDAD Comprada.	PRECIO de la unidad — Pesetas.	IMPORTE — Ptas. Céntos.
26	Aceite de oliva.....	Litro.....	250	1'10	215

El Pardo 31 de Marzo de 1886.—El Administrador, Brígido Jastruel.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Juan Góncor.

**Factorías de utensilios militares de Vicálvaro.**

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la expresada decena.

Fechas	Nombre y clase de los artículos.	UNIDAD de peso ó medida.	CANTIDAD adquirida.	PRECIO de la unidad — Ptas. Céntos.	IMPORTE — Ptas. Céntos.
28	Aceite de oliva.....	Litros.....	170	1	170
27	Carbón vegetal.....	Kilogramos....	2.400	0'125	300

Vicálvaro 31 de Marzo de 1886.—El Administrador, Gonzalo Elices.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, José de Nágera.

**Factoría de utensilios militares de Leganés.**

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD	Precio de la unidad del artículo — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
27	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Aceite...	1 hectól.	104	104
27	El mismo.....	Idem.....	Esparto..	5 qq. mts.	16'04	80'20
27	El mismo.....	Idem.....	Paja larga	15 id.	11'18	167'70
TOTAL.....						251'90

Leganés 31 de Marzo de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.

**Factoría de subsistencias militares de Leganés.**

TERCERA DECENA DE MARZO DE 1886.

RELACIÓN circunstanciada de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la indicada decena.

Día.	Nombre del vendedor.	Vecindad.	Clase del artículo.	CANTIDAD — Qqs. métr.	Precio de la unidad del artículo — Pesetas.	IMPORTE — Pesetas.
27	D. Manuel Martín Maroto.	Leganés.....	Cebada.	26'8768	15'45	389'70
27	El mismo.....	Idem.....	Paja.....	31'56 qq.	9'06	285'23
27	El mismo.....	Idem.....	Leña....	45 id.	4'98	224'10
TOTAL.....						900'03

Leganés 31 de Marzo de 1886.—El Administrador, Enrique Fairá.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Aristides S. de Urraca.